ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS
Redactor en jefe: EDUARDO ACEVEDO
Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular [illegible] tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán [illegible] No se devuelven los originales, publíquense ó no.

EL SIGLO

SUSCRICION PAGADERA ADELANTADA
[illegible]
Gerente: ARTURO RICARD
Agentes:—En Paris—Señores Mayence, Favre et Cie, rue de la Grange Batelière 18—Señor A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité 16, rue Caumartin.

Montevideo—Mártes 20 de Junio de 1899 — DIARIO DE LA MAÑANA — Año XXXVI—Núm. 10,273

Almanaque

Hoy mártes 20—San Silverio, papa.
Van 167 días transcurridos, faltando 198 para fin de año.
Sale el sol á las 7 h. 10 m. y se pone á las 4 h. 45 m.
Cuarto creciente (5.° día).

EL SIGLO

Los caminos de campaña

Todo el mundo está de perfecto acuerdo en la necesidad de facilitar las comunicaciones [illegible]

NOTAS DE FENIX

La Nacion de Buenos Aires, hablando del cese de la cuarentena de Montevideo:

«Ya que por ser vecinos y amigos mantenemos íntimas relaciones, hay que proceder como se hace en la intimidad antes de causar perjuicios innecesarios.»

Y es por eso, sin duda alguna, que la prensa argentina se esmera en el cultivo de esos sentimientos, atribuyendo nuestras precauciones sanitarias á un comercio vil en el lazareto.

Aquí, jamás ha pasado por las mentes tal ráfaga respecto á Martin García.

***

El señor cura de la Caridad, á cuya iglesia acuden numerosos niños con motivo de la novena de San Luis Gonzaga, podría quizás evitar el bochinche que noche á noche producen aquellos devotos chicuelos al salir de la casa del señor, dirigiéndoles desde el púlpito una paternal y oportuna exhortacion.

¿Qué puede hacer la Policía con un monton de muchachos que se lanzan á la calle en desórden indescriptible, corriendo, silbando, gritando y agitándose en un torbellino que ultrapasa los límites de las expansiones infantiles?...

Un sermoncito, señor cura; un sermoncito, para que en algo les aproveche la asistencia á la novena.

***

Respiren los prójimos que durante largos años han vivido en perpétua zozobra por causa del edificio inconcluso de Yens, calle 25 de Mayo.

Sabemos de buena tinta que los actuales propietarios se entendieron anteayer con un constructor, para proceder inmediatamente á la demolicion de la parte que se considera peligrosa.

¡No más espada de Dámocles!—que eso y mucho más importa el cuarto piso que va á desaparecer en homenaje á las garantías individuales.

***

Conste que, en un punto esencial de la vida moderna, la Patria Grande le va en zaga á esta nuestra Patria Chica.

«Por vez primera, desde su existencia como nacion independiente, dice *El Tiempo*, la República Argentina podrá conocer su movimiento demográfico, si, como todo lo hace esperar, las autoridades provinciales y municipales cooperan eficazmente.

«Con esa publicacion, la República Argentina, se colocará al nivel de las naciones más adelantadas del globo que presentan anualmente su movimiento demográfico y pueden así establecer la ley de crecimiento de su poblacion.

«Cuán difícil sea el obtenerlo se demuestra por el hecho de que son todavía pocas las naciones del mundo, que pueden publicar sus anuarios demográficos, y entre ellas, la América del Sur, solo nos presenta dos: la República de Chile, que á favor del largo período de paz que disfrutó en el pasado, pudo contraer sus labores á la administracion, producir siete censos nacionales y establecer sus oficinas demográficas, en condiciones aceptables ya que no perfectas; y la República Oriental del Uruguay, que desde hace algunos años viene publicando regularmente los resultados de su registro de estado civil.»

El testimonio no puede ser mas fehaciente.

Ni mas satisfactorio para nosotros.

***

Conviene al crédito policial que se reprima al guardia incivil que ayer tuvo á bien darle con la correa que le sujetaba los pantalones—obrando así sin necesidad, de puro compadre,—á unos vendedores de este diario agrupados en la calle Maciel.

Aquel agente, que si mal no vimos llevaba el número 31, con tal proceder se recomienda para la traccion animal,—para todo lo que se quiera, excepto para el cargo que desempeña.

Créalo usted, señor comisario. Hay que domar, hay que tirarles de las riendas á esos elementos reacios á los afanes de sus superiores y á las exigencias de nuestra cultura.

Fénix.

HECHOS Y RUMORES

Lo ocurrido en la estancia de Saravia

Se creía que las personas esperadas ayer por vía de Nico Perez, procedentes ó que han atravesado la zona del Cordobés ó por las inmediaciones de la estancia del caudillo nacionalista fuesen portadoras de pormenores interesantes relacionados con los asaltos intentados contra aquel establecimiento; pero no ha ocurrido así.

Es verdad que tampoco ha llegado ningun pasajero del Cordobés. Las personas llegadas no hicieron otra cosa que pasar de largo por aquellos pagos, recogiendo informes sueltos que nada casi adelantan á los que ya son conocidos.

Uno de los que interrogamos nos manifestó que solo ha podido oir versiones contradictorias y exageradas en uno y otro sentido: ninguna de procedencia directa del teatro de los sucesos y ya se sabe lo adulteradas que se vuelven las relaciones sobre un suceso cuando han corrido mucho.

Nuestro informante, despues de estas salvedades dijonos haber oido decir que el señor Saravia se encontraba en Santa Clara de Olimar el dia 8 cuando el primer intento de los malhechores contra la casa de aquel.

Habia ido al parajo indicado para salir de padrino en la boda del comerciante don Miguel Echandi.

Oyó decir que, con motivo de haber observado uno de los hijos de Saravia la presencia de un grupo sospechoso de individuos—que trataron de ocultarse—la noche aquella establecieron guardias, haciendo de centinela en cierto punto un forastero amigo de los Saravia.

Este guardian observó desde su apostadero la presencia de un sujeto que avanzaba entre el corral y la finca, tomando precauciones, y le hizo fuego. Entónces el desconocido huyó haciendo otro tanto sus acompañantes ocultos.

El dia 10 por órden del señor Saravia, enterado ya del acontecimiento, su señora abandonaba la casa, trasladándose á la estancia de don Manuel Ignacio Machado, en Cañada Brava.

Respecto al segundo conato de asalto las referencias de nuestro informante son igualmente vagas. Los habitantes de aquellas zonas, parcos en palabras y reservados en sus opiniones, despues de expresar que nada saben particularmente sobre el asunto, refieren que han oido que los atacantes eran un buen grupo, que fueron rechazados á balazos, cambiándose tiros de parte á parte. Huyeron los asaltantes, tomando sus caballos á pocas cuadras de las casas, no saliendo á perseguirlos de la estancia por la sospecha de caer en alguna celada.

Al dia siguiente encontraron como á cuatro cuadras de la vivienda del señor Saravia, en la huerta, trozos ensangrentados de una camisa y un morral lleno de manchas de sangre, lo cual indujo á suponer que llevaban caballos de estimacion alimentados á maiz.

La suposicion de que alguno de los atacantes hubiera sido herido es corriente. Se cree que el presunto herido se haya detenido en el punto indicado para vendarse.

Relaciónase con el grupo atacante la presencia de unos cuatro individuos armados á mauser que llegaron la noche del 15 del corriente á la casa de comercio de don Alejandro Lopez en el paso de San Juan del Cordobés, del lado del departamento del Durazno, llamando con mucha insistencia para que les abriesen.

Como no se quisieran dar á conocer, á pesar de la insistencia con que se les interrogaba, no se les abrieron las puertas del establecimiento y no tuvieron mas remedio que retirarse.

Hoy tal vez puedan adelantarse mas noticias pues son esperados el señor Echegaray y el señor Abelardo Marquez, quienes se encontraban el dia 17 con el señor Saravia en Santa Clara.

En cuanto al Gobierno á pesar de las órdenes impartidas á la jefatura de Cerro-Largo por el ministro doctor Camp á fin de que se le trasmitan pormenores de los ataques á la estancia del señor Saravia nada ha recibido hasta anoche.

Uno de los periódicos de Melo llegado ayer publica los despachos del Presidente y del ministro á la jefatura de Cerro-Largo, que dicen así:

Montevideo.—A jefe político—Melo.—El señor Etchegaray que llegó hoy de su estancia y que habló con el señor Aparicio Saravia, informa que este le dijo que no tenia bastantes garantías, pues habia tenido que rechazar una agresion en su estancia. Debe rodear de toda clase de garantías al señor Saravia como á cualquier otro habitante de ese departamento. El ministro de Gobierno telegrafiará á V.S. en el mismo sentido.

Le saluda.—CUESTAS, Presidente de la República.

—

Montevideo, Junio 12—A Jefe Político—Melo—El señor presidente de la República fué informado ayer por el señor Pedro Etchegaray que el señor Aparicio Saravia á quien habia visitado en su estancia, le habia manifestado que le faltaban garantías; que habia rechazado una agresion y que se veria precisado á residir en esa ciudad. Al señor presidente le ha sorprendido desagradablemente saber que el señor Saravia tenga motivo para tal manifestacion y me encarga decir á V. S. que es de todo punto necesario, por así exigirlo el programa y propósitos de su gobierno, de que á ningun habitante del país le falten garantías; que V. S. debe redoblar su vigilancia para que no se repita el hecho denunciado y excitar el celo de sus subalternos para averiguar quiénes son los autores de esta agresion que, segun el señor Echegaray, por referencia del señor Saravia fue realizada de noche y rechazada á tiros. Sírvase V. S. informarme de sus gestiones en ese sentido.—Salúdalo.—SATURNINO A. CAMP, ministro de Gobierno.

Licenciamiento de fuerzas

Como ya puede darse por sancionada la supresion del cuerpo de vigilancia policial-aduanero de la frontera de Artigas, pues figura entre las economías proyectadas en el nuevo presupuesto sometido al Cuerpo Legislativo, el presidente de la República, de acuerdo con el ministro doctor Camp resolvió desde ya el licenciamiento de aquella fuerza.

Ayer se trasmitieron las órdenes correspondientes á la jefatura de Artigas.

El número de plazas que van á licenciarse es de doscientas.

El armamento colectivista

Resulta que el armamento tomado por las autoridades de Concordia á bordo del pailebot Amistad de Goya pertenecia á los colectivistas y debió utilizarse en la revolucion que hubieron de traer al país.

Resulta tambien que el apresamiento fué hecho en virtud de denuncias de nuestro gobierno que tuvo conocimiento del contrabando del pailebot.

Un telegrama de Concordia que transcribimos á continuacion nos lo hace saber así:

Concordia, Junio 19.—La prefectura marítima verificó la captura del armamento que se hallaba depositado en el pailebot Amistad de Goya, surto en este puerto desde Enero del corriente año que no se sospechaba, hasta la denuncia del gobierno oriental á las autoridades argentinas.

Consta el armamento de 300 armas de fuego y abundante municion. Pertenecía á la revolucion colectivista fracasada y servía de base á los últimos trabajos que aquella fraccion pretendia renovar.

Los cajones de armas están á disposicion del ministro de la Guerra.—*X. X.*

Los viajeros políticos

Anteayer como lo habíamos anunciado, partieron para Nico Perez los miembros del directorio nacionalista doctores Carlos A. Berro y Aureliano Rodriguez Larreta.

Por inconvenientes de última hora no iba con ellos el jefe político de Maldonado señor Juan José Muñoz.

Los doctores Berro y Rodriguez Larreta salieron en carruaje á las 6 1/2 de Nico Perez para Santa Clara de Olimar, donde esperan encontrar al señor Aparicio Saravia.

Se aseguraba que ayer habia seguido viaje para Santa Clara tambien el señor Juan José Muñoz, quien va á visitar á su ex-jefe en la pasada campaña.

El regreso de los señores Berro y Larreta se espera que tendrá lugar mañana.

El crímen de Florida

Hoy es esperado de regreso de su viaje en comision oficial á la Florida el señor Pablo Zufriategui, inspector de policías al Norte.

Trae los informes obtenidos sobre las medidas adoptadas por la policía para la aprehension del feroz asesino de la familia de Ortiz.

El victimario ha logrado hasta el momento escapará la accion de la justicia.

Segun las conjeturas que se hacen, por los informes que se tienen de origen oficial, debe haber buscado pasar al Brasil por el departamento de Cerro Largo.

Ya quedan pocas esperanzas sobre la captura del asesino lo cual es realmente lamentable.

Asesinato en Rivera

Anoche se ha recibido telegrama del oficial 1.° de la jefatura de Rivera haciendo saber al ministro de Gobierno que el dia 12 fué asesinado alevosamente en la 6.ª seccion de aquel departamento el menor Nicolás Tolentino Silva.

El 13 la policía tuvo conocimiento del crimen y concurrió al sitio, procediendo á las indagaciones del caso.

El 17 comunicó la comisaría los hechos á la jefatura.

Los criminales son Horacio Carvalho y José Oliveira, quienes han fugado al Brasil.

PARLAMENTO

Cámara de Senadores

RESUMEN DE LA SESION

CORRIDAS DE TOROS

Empate en la votacion

RECHAZO DEL PROYECTO

Trámite

A las 3 y 35 p. m. declaró abierta la sesion el señor don José Batlle y Ordoñez, estando presentes 10 señores senadores.

—La Barra estaba totalmente llena

—Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de lo siguiente:

—La Comision de Legislacion dictamina en el Proyecto de Ley aprobatorio del Protocolo celebrado entre los Plenipotenciarios de la República y del Reino de Italia, que declara en vigencia por tres años el tratado de Comercio y Navegacion de 19 de Diciembre de 1885.—Repártase.

—La misma Comision informa en el convenio telegráfico celebrado entre la administracion de Correos y Telégrafos de la República y la de la Argentina, con el objeto de establecer el servicio de combinaciones entre las líneas telegráficas de ambas Direcciones.—Repártase.

Corridas de toros

Se entra á la órden del dia que la constituye la discusion general del proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, que deroga la ley prohibitiva de las corridas de toros.

SEÑOR ROMEU—No va á entrar en manera alguna, á discutir el fondo del asunto, pues se ha discutido ya hasta el exceso, tanto por la prensa como por la H. Cámara de Representantes. De modo que las ideas están completamente fijadas respecto al fondo del mismo asunto. Quiere tan solo manifestar que al espectáculo de las lides taurinas, se le podría dar un fin altamente moral, y altamente beneficioso; precisamente en beneficio de los seres mas desvalidos. Con ese objeto ha formulado un proyecto sustitutivo del que está en discusion, y pide al señor secretario se sirva dar lectura de él.

—Se lee:

Artículo 1.o Al solo objeto de aumentar el Tesoro de Caridad y Beneficencia Pública, derogase la ley de 12 de Setiembre de 1888 que prohibió en el país el espectáculo público denominado *Corridas de Toros*.

Art. 2.o La Comision de Caridad y Beneficencia Pública, podrá conceder los permisos correspondientes para celebrar espectáculos taurinos en todo el territorio de la república, conviniendo con los empresarios, contratos que aseguren los mejores beneficios para el Tesoro de Caridad.

Art. 3.o Los Jefes de Policía prestarán á la referida Comision el concurso necesario para hacer efectivo el cumplimiento de esta ley y de las disposiciones reglamentarias que oportunamente se dictaren.

Art. 4.o La suerte de la pica se hará con toros embolados.

Art. 5.o Comuníquese, etc.» —Apoyados.

—Se pone á la consideracion de la Cámara, conjuntamente con el proyecto de la Comision.

Palabras del señor Bauzá

SEÑOR BAUZÁ—Dijo:

Estamos en plena disertacion tauromáquica, cuando el cálculo de recursos anuales, presentado por el P. E., ocupa una absorcion de 9 millones en servicio de la deuda pública sobre una entrada de 15 millones de renta;—cuando la produccion se resiente de la falta de puentes y caminos para encontrar salida;—cuando la iniciativa particular, abrumada por la usura, reclama la ampliacion de nuestras instituciones bancarias para estimular sus esfuerzos;—y en fin, cuando las leyes de impuestos directos, siempre presentadas á última hora y siempre sancionadas sobre tablas, piden una mirada caritativa que las revise de antemano.

El país y nuestros acreedores extranjeros, deben admirar el buen humor con que damos todas estas cosas, para enfrascarnos en un debate destinado á comprobar que las corridas de toros son de supremo interés actual. En los círculos bursátiles europeos, donde se cotiza el crédito de las naciones americanas, no solamente por la forma en que honran sus compromisos sino por los procederes de sus cuerpos deliberantes, ha de causar verdadero estupor esta salida de tono tan inesperada como estridente.

En efecto, la libertad primaria, es la facultad que tenemos todos de hacer cuanto querramos.

Pero esa facultad, cuando desciende de la esfera ideal á la realidad está inmediatamente limitada por la naturaleza; y en seguida por el instinto de conservacion individual y social.

De esta triple limitacion nace la idea del derecho, destinado á sancionar todo acto que no repugne á la naturaleza ni vaya contra las conveniencias individuales y sociales bien entendidas.

La moral á su vez, es la idea más alta que podemos concebir del bien propio y del bien del prójimo. Ella informa nuestros actos, cuando defendemos nuestra vida, honor, propiedad y libertad ó cuando nos abstenemos de atacar iguales dones en nuestros semejantes. Separar, pues, la moral del derecho, es quitar á este último su razon de ser á menos que no se caiga en el absurdo de admitir derechos morales.

Ahora bien; las corridas de toros, examinadas del punto de vista de la moral y del derecho son contrarias á ambas.

Lo son á la moral, porque sanciona las contemplaciones impunes de espectáculos sangrientos, donde corre riesgo la vida del hombre y se destroza inútilmente á las bestias. Lo son al derecho, por que entre los del hombre, no existe el arrancar al alimento y al trabajo del prójimo animales que han sido criados con ese único objeto.

Tambien son contrarios á la cultura social, esos espectáculos de crueldad, donde no se recoje ninguna idea levantada, pues todo allí es depresivo desde el vocabulario que transforma en plebe á los espectadores, hasta el frio desdan por el sacrificio, contemplado desde sitio seguro. Autorizar semejante festividad sangrienta, resucitarla en nombre de la libertad, me parece la mas grande de las profanaciones que pueden hacerse de esa palabra bendita.

Descendiendo ahora de la esfera especulativa al terreno práctico, conviene averiguar si la mencionada diversion tiene asidero entre la clase popular, ó en otras palabras, si forma uno de sus hábitos consuetudinarios.

La infraccion de ciertas reglas de cultura social, el menosprecio de prácticas recibidas como una conquista del progreso, suele explicarse y aún admitirse por el arraigo de las costumbres que lo sancionan. Cuando una sociedad se halla dominada por hábitos de tan inveterada sancion, el legislador carece de fuerza moral para abolirlos por simple ministerio de la ley. Tal sucede con las corridas de toros en España; donde la costumbre prevalece y triunfa apesar de las críticas de los filósofos de las conminaciones de la iglesia y del esfuerzo del legislador.

El caso es distinto aquí. La sociedad uruguaya no reconoce entre sus costumbres, la aficion á las corridas de toros. Como muy bien se ha dicho, al gaucho oriental, acostumbrado á vencer en lid abierta los animales bravíos para entregarlos á la industria, jamás le ha parecido digno de su valor mortificarlos dentro de un redondel para solaz de los espectadores; y el público de las ciudades encuentra más apropiado á su cultura la asistencia á espectáculos pacíficos donde generalmente reina la comodidad y el buen gusto, que la aglomeracion al rayo del sol, para presenciar entre denuestos é improperios las hazañas de unos cuantos héroes de matadero.

Tan cierto es ésto, que las corridas de toros desaparecieron entre nosotros por simple mandato de la ley, sin que se sintiera herida ninguna costumbre popular, ni vulnerado ningun interés considerado. Fué á raiz de la muerte de un torero en la plaza, que se sublevó unánime el sentimiento social contra tan salvaje espectáculo, y las lidias y los diestros desaparecieron en buena hora, sin causar el menor contratiempo.

Palabras del doctor Aréchaga

SEÑOR ARÉCHAGA—Dijo entre otras cosas:

Desde luego, señor presidente, no ha debido extrañarse el señor senador por Soriano, de que el cuerpo legislativo tratara al presente este asunto, porque él no era una novedad. Hemos venido á sustituir al consejo de estado, y en el consejo de estado, cuyas sesiones eran públicas y cuyos debates seguramente conocía el senador Bauzá,—se inició esta cuestion, no habiéndose podido terminar solamente por el hecho fatal y material de que se cerraban sus sesiones estando á mitad de discusion este asunto.

Hay en materia de legislacion, y siempre ha habido, dos tendencias contrarias, dos escuelas, dos sistemas opuestos, y el señor senador por Soriano y yó pertenecemos á cada una de esas dos opuestas doctrinas.

Partiendo uno del principio de autoridad como base, sino única por lo menos primordial de sus soluciones; entrega al poder público y, por consiguiente á la ley, la direccion de la sociedad sin restriccion ninguna, sacrificando así la personalidad humana con todos sus derechos, con todos sus intereses, con todas sus aspiraciones á lo que se llama «el derecho» y á lo que más bien debe llamarse «el interés social»; partiendo el otro del principio de libertad; sosteniendo que el hombre no ha sido hecho para la sociedad sino la sociedad para el hombre, niega que el poder público tenga la facultad de modelar caprichosamente la sociedad humana, y afirma, basándose en sólidas é indestructibles consideraciones que la ley, relativamente á las manifestaciones de la actividad individual, no tiene más mision legítima que la de rodearla de las más eficaces garantías.

El primer sistema encarnó en el despotismo del antiguo régimen, estruendosamente destruido por la revolucion francesa del 89, y en nuestros dias amenaza destruir el órden social en el viejo mundo bajo la bandera multiforme del socialismo anárquico; porque el despotismo unipersonal y el despotismo popular, se encuentran en sus soluciones finales.

El segundo es el sistema que inauguró la revolucion del 89, el que ha inspirado la inmortal declaracion de los derechos del hombre y del ciudadano de 1791, y el que al presente, luchando con viejos errores jurídicos con resistencias atávicas y con las impurezas de la realidad, tiende á organizar la sociedad moderna sobre la base de la libertad, de la verdad y de la justicia.

Es aplicando ese principio autoritario y despótico de que la ley puede modelar á su capricho la sociedad humana, destruyendo, reduciendo ó reglamentando sin restriccion alguna los derechos del hombre, tomando el estado á su cargo la direccion de todos los intereses, religiosos, morales, económicos y científicos de la comunidad, que se han establecido en todas las épocas los sistemas mas opresores y despóticos de la legislacion civil y política.

Tomando como base el postulado, para mí de una verdad perfecta, de que no puede haber pueblo próspero y feliz sin sólidas creencias religiosas, pero suponiendo falsa y caprichosamente que la libre accion individual es impotente para conservar puro y vivaz el culto y el sentimiento religioso en la conciencia humana, los poderes públicos se han apoderado de la direccion de las iglesias, estableciendo así el opresor y el despótico sistema que se llama *la religion del estado*, que importa la más absoluta negacion de la libertad de conciencia.

Tomando como base el postulado de que, no hay pueblo próspero y feliz sin el desenvolvimiento de su riqueza, y suponiendo falsa y caprichosamente que la libre accion individual es impotente para regir el desenvolvimiento de los intereses económicos,—se le ha dado al poder público hasta fines del siglo pasado, la direccion de los intereses industriales de la humanidad, implantando el falso y despótico sistema de las «corporaciones», que no era otra cosa sino la mas completa negacion de la libertad de trabajo, de la libertad de comercio y de todas las demás libertades económicas.

Pues hoy, los que piensan como el señor senador por Soriano, partiendo del postulado, muy cierto, incuestionable para mí, de que no puede haber pueblo próspero y feliz sin sanas costumbres y sin sabidos principios de moralidad, pero suponiendo que la iniciativa individual, que la accion libre de los hombres es impotente para conservar la fuerza de las costumbres,—le acuerdan y le han acordado ya al poder público el derecho de convertirse en censor y en reglamentador de las costumbres sociales é individuales, estableciendo así el mas atroz de todos los despotismos; porque no concibo un sistema de legislacion mas opresor y despótico, que aquel que introduciendo la accion de la ley hasta en los mas íntimos detalles de la vida individual, hiere de muerte á la libertad en sus manifestaciones mas íntimas y mas cuotidianas.

Soy de los que creen, señor presidente, que la moral y el derecho, aunque son dos sistemas de legislacion que se refieren á un mismo ser, al hombre, tienen muy distintas esferas; soy de los que creen que la moralidad solo puede existir á condicion de que el derecho le deje al hombre la más absoluta libertad para cumplirla ó dejarla de cumplir; pero no es seguramente éste el criterio del señor senador por Soriano.

Es opinion corriente, entre los que han sostenido, por ejemplo, la intromision del estado en materia religiosa, que solo la verdad tiene derecho, que el error y el mal están fuera de la ley; y precisamente basándose en ese principio, para mí absolutamente falso de derecho, es que se ha establecido ese sistema restrictivo de la libertad religiosa que se llama la *religion del estado*.

La votacion

Suficientemente discutido el punto, se vota el proyecto de la Comision y resulta empate; votan por la afirmativa los señores Aréchaga, Mendilaharsu, Acevedo Diaz, Romeu y Capurro; y por la negativa los señores Bauzá, Blanco, Varela, Mac-Eachen y Artagaveytia.

Se reabre la discusion, y tomada nuevamente la votacion, se consigue el mismo resultado. Reabierta otra vez la discusion, y tomada la votacion por tercera vez y en la que vota el señor presidente; resulta mayoría por la negativa. Quedó desechado el proyecto de la Comision.

—Se vota el proyecto sustitutivo, propuesto por el doctor Romeu, y se empata por dos veces, obteniendo á la tercera mayoría la negativa, debido al voto del señor presidente. Tambien quedó desechado el proyecto del doctor Romeu.

Proximamente será tratado el asunto en segunda discusion general.

SEÑOR PRESIDENTE—No habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesion.

—Así se hizo, siendo las 4 y 40 p. m.

Comision de Hacienda

Esta Comision de la Cámara de Representantes, se ocupó ayer de la ley de Papel Sellado y Timbres.

Aun no se ha terminado la consideracion de este asunto

Comision de Legislacion

Con asistencia del señor ministro de Fomento y del doctor Vazquez Acevedo, se reunió ayer la Comision de Legislacion de la misma Cámara.

Fueron discutidos los proyectos de los doctores Schiaffino y Serrato, por los que se suprime la Escuela de Artes y Oficios y los estudios secundarios reglamentados, y se crea un Instituto Politécnico y una Escuela de Aprendizaje para las industrias.

El doctor Vazquez Acevedo manifestó que tenia en preparacion un proyecto reglamentando las Facultades. La Comision resolvió aplazar el debate hasta conocer el referido proyecto del señor rector de la Universidad.

Comision de Fomento

Esta Comision de la misma Cámara firmó ayer el informe favorable en parte recaido en la solicitud de don José Diaz, sobre establecimiento de una fábrica para descortezar arroz.

Concurrió á la sesion el señor Diaz.

Comision de Peticiones

Tambien celebró sesion ayer esta Comision de la referida Cámara, ocupándose de la eleccion de representante por Tacuarembó.

Concurrió el señor Sagarra presidente del Club Rivera de aquel departamento, quien dió algunas explicaciones que le fueron solicitadas.

La Comision volverá á reunirse próximamente para tomar una resolucion definitiva en este asunto.

En el Senado

La Comision de Fomento del Senado despachó favorablemente el proyecto de los señores Cárlos Zoung y Ca. sobre concesion de un ferrocarril de trocha angosta, desde la estacion Algorta hasta el puerto de Independencia.

Tambien aconseja se despache tal como lo sancionó la Cámara de Representantes, el proyecto de los señores Rowley Solsona y Ca. sobre construccion de un embarcadero de ganado en pié en el Buceo.

Citacion

Secretaría de la H. Cámara de Representantes—Montevideo, Junio 19 de 1899. La Cámara se reune mañana á las 3 p. m. para dar cuenta y considerar la siguiente órden del dia:

Continuar la discusion general del proyecto que reglamenta el ejercicio de la procuracion.

Discusion particular de los proyectos siguientes: aprobando la convencion postal de Washington; reglamentacion de la pesca y del que se refiere al afirmado de las calzadas en las calles de los departamentos de la República.—*Garcia y Santos.*

ASUNTOS REPARTIDOS

Colazos del motin—He aquí lo que dice la comision de Hacienda de la Cámara de Diputados con motivo del mensaje del Gobierno dando cuenta de los destrozos ocasionados en diversos edificios durante la madrugada del 4 de Julio del año próximo pasado:

Honorable Cámara de Representantes:—Diversos propietarios, damnificados con los sucesos del 4 de Julio del año pasado, ocurrieron al Poder Ejecutivo pidiendo se les abonara el importe de los perjuicios que habian sufrido, con arreglo á las estimaciones que respectivamente hacian.

El Poder Ejecutivo elevó todos los expedientes al Departamento Nacional de Ingenieros á fin de que éste practicara las justas avaluaciones de los daños experimentados, y una vez llenado ese requisito esencial, los envió al Honorable Consejo de Estado con mensajes de fecha 24 de Agosto, 16, 22 y 27 de Septiembre y 11 de Noviembre del mismo año, en los que pedia la aquiescencia respectiva para abonar el importe de las referidas reclamaciones, que ascienden en conjunto á la suma de *dos mil cuatrocientos treinta y siete pesos con catorce centésimos* ($ 2.437.14), y cuyo detalle es como sigue:

Christian Schenzer, $ 161.50; Luis Pedetti, 255.84; Tobías Fautti, 97.30; Federico Alberto, 76.30; Juan Muñecas, 59.20; Bonifacio García de Zúñiga, 950.00; Carlos Bherens, 46.90; Pablo Carrau, 350.00; Burla Hnos., 150.00; Francisco Ossola, 90.00; Delfina M. de Lista, 133.10; Esteban Sardo, 42.00; Augusto Ferrari, 25.00.

El P. E. dice en el primero de sus Mensajes «que razones de equidad y de justicia obligan á reparar esos perjuicios y que en ese concepto somete á la ilustrada consideracion de V. H. los referidos expedientes rogándole que se sirva otorgarle la aquiescencia respectiva para abonar las reparaciones que en ellos se reclaman y que han sido debidamente justificadas por el Departamento Nacional de Ingenieros, en los informes que lucen en los mencionados antecedentes».

Vuestra Comision coincide en vistas con el P. E. en cuanto á que deben pagarse estos reclamos por razones de equidad, por más que en ningun caso de los de la naturaleza que informa este asunto exista obligacion por parte del Estado, de reparar los perjuicios que sufran los particulares por causas análogas á las del 4 de Julio.

Seria sentar un mal precedente, el reconocer á los reclamantes perfecto derecho para demandar al Estado indemnizacion de perjuicios experimentados por causas anormales é imposibles de prevenir.

La ley de 14 de Julio de 1862, ha previsto estos casos y por ella se han regido todos los gobiernos desde entonces hasta la fecha.

Dice en su artículo 1.o: «La República no se reconoce obligada á indemnizar los daños que puedan sufrir las propiedades particulares por casos fortuitos como los causados por una guerra exterior, ó sublevaciones en el interior.»

Esta disposicion previsora se halla en armonía con la legislacion interior de varios países americanos y europeos.

En algunos de estos últimos, se ha establecido el sistema de *socorros* pecuniarios, en favor de las víctimas de desastres, mas ó menos análogos al que nos ocupa, pero se ha tenido siempre el cuidado de declarar explícitamente, para evitar toda falsa interpretacion, que el otorgamiento de tales auxilios implica un acto de expontánea liberalidad y en manera alguna el cumplimiento de una obligacion ó un deber.

Fundándose en las reglas de equidad y de sana política se acordaron en Francia despues de la Revolucion del 48 y de la guerra del 70, comprendiéndose en este último caso, los perjuicios originados en Paris, por la comuna, indemnizaciones de guerra que compensaron, en parte, los daños experimentados. En uno y otro caso, se ha sustentado la doctrina que sostiene vuestra Comision.

En el primero de los dos citados decretos del presidente de la República Francesa de 21 de Diciembre de 1851 se halla el siguiente considerando: «que si bien el Estado no se halla sometido *á ninguna obligacion legal*, es prudente en virtud de las reglas de la equidad y de una sana política, reparar los daños inmerecidos y borrar en todo lo que sea posible, los dolorosos recuerdos de nuestras discordias civiles.»

En el segundo, tratándose de los daños causados durante el sitio de Paris y por la Comuna 1871, la Comision de Presupuesto de la Asamblea Nacional, al proponer las diversas y sucesivas indemnizaciones, tuvo cuidado en su informe, de declarar que tanto ella como el gobierno, no entendian crear un derecho de indemnizacion, ni consagrar la existencia de una deuda del Estado (C. Calvo. Derecho Internacional)

Consideramos innecesario abundar en nuevos razonamientos á fin de justificar el discreto temperamento del Poder Ejecutivo, que prestigia tambien vuestra Comision y solo nos resta determinar la especie en que deben ser abonadas las indemnizaciones.

No nos parece justo colocar á estos reclamantes en mejores condiciones, que á los innumerables hacendados, damnificados en la guerra civil del 97.

Si á los últimos se les abonó sus perjuicios en títulos de Deuda pública, no obstante hallarse asistidos de otros derechos, que no pueden invocar las personas que se detallan al comienzo de este informe, no hay razon alguna, para que éstos sean favorecidos, con pago en moneda nacional, y lógico es que sus indemnizaciones se chancelen en la misma especie con que lo fueron los de aquéllos, lo que es perfectamente posible pues existe un saldo de títulos del Empréstito Extraordinario, que puede utilizarse para el caso.

Creemos, en resúmen, que debe acordarse la autorizacion solicitada por el Poder Ejecutivo y en esa virtud os aconsejamos prestéis vuestra aprobacion al adjunto proyecto de ley.—Despacho de la Comision, Mayo 29 de 1899.—Gregorio L. Rodriguez—Juan P. Castro—Martin C. Martinez—Carlos A. Berro.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Acuérdase al Poder Ejecutivo la autorizacion que solicita para pagar á los damnificados por los sucesos del 4 de Julio de 1898, la suma de *dos mil cuatrocientos treinta y siete pesos con catorce centésimos* (pesos 2437.14.)

Art. 2.o La suma á que se refiere el artículo anterior, será entregada en títulos del Empréstito Extraordinario 2.ª série, con la bonificacion acordada á los demás acreedores comprendidos en esta deuda.

Art. 3.o Comuníquese, etc.—Sala de la Comision, Mayo 29 de 1899.—Rodriguez—Castro—Berro—Martinez.

Modificaciones á la ley de herencias—Pertenece el siguiente informe á la Comision de Legislacion de la Cámara de Diputados:

La experiencia ha demostrado los inconvenientes del art. 23 de la ley de 29 de Agosto de 1893, por lo que vuestra Comision de Legislacion cree que debe sancionarse el principio fundamental del proyecto presentado por el señor diputado por la Colonia, doctor don Cárlos Martinez Castro, en la forma que os aconsejará en este informe.

Cuando se cede un derecho hereditario no se hace más que responder *de la calidad de heredero*, colocando á otro en su lugar. El dominio de los bienes se transfiere en la forma establecida por la ley para la liquidacion de las testamentarías.

El cesionario, pues, no puede enajenar los bienes cedidos sin antes abonar al Fisco los derechos que adeuda. La situacion de las cosas no ha cambiado porque se haya alterado la persona, ni ese cambio perjudica al Fisco desde que el cesionario toma á su cargo el pago de los derechos fiscales, garantidos, además, por el derecho real que la ley acuerda al Fisco.

Sucede en la práctica que una operacion que debiera ser sencilla y rápida, cual es la sustitucion de una persona que ejercita los derechos que puedan correspondernos, se convierte en trabajosa y lenta. La Direccion de Impuestos Directos, no solo dificulta la celeridad de la operacion, sino que, interpretando mal la ley, se toma la facultad de exigir un certificado de residencia y la prueba de la calidad de heredero que invoca el cedente, todo ello mediante un gasto de papel sellado en la solicitud á presentarse ante ella, y la consiguiente pérdida de tiempo. Sin llenarse estos requisitos, no expide el certificado sobre pago de derechos fiscales.

Y estos inconvenientes son los que han motivado la queja general de los señores escribanos pidiendo la derogacion de aquel artículo que nada garante al Fisco y que es causa de tardanza en las negociaciones diarias.

El cesionario queda obligado á pagar los derechos fiscales: él no puede ejercitar ningun acto de dominio sin haber cumplido con lo dispuesto en lo fundamental del art. 33: el señor Fiscal tiene la obligacion de iniciar toda sucesion que deba pagar su impuesto: luego, ¿á qué conduce el procedimiento de exigir todo aquello por la Direccion de Impuestos Directos, si no es para dificultar la marcha de una operacion, aumentar los gastos y perderse tiempo?

La disposicion del artículo 23 no le garante nada al Fisco, porque todo depende de la buena voluntad del particular al hacer la cesion sin sancion penal alguna. Los interesados pueden establecer cualquier precio á la cesion, sin que pueda castigarse la falsedad, desde que la propia ley se ha encargado de decir que la diferencia que hubiera se pagará al liquidarse la sucesion por el propio cesionario. Así resulta que un derecho hereditario bien puede cederse por una miserable suma, aunque valga mucho mas, sin que el Fisco se perjudique en ello ni haya posibilidad de sancion penal, desde que todo queda sometido al resultado de la liquidacion futura. Por otra parte, podria suceder que se cediera un derecho sucesorio problemático. En este caso, si resultase que no existia bien alguno en realidad, una vez que el cesionario hubiera hecho las diligencias judiciales, podria promoverse la cuestion de si el Estado está ó no obligado á devolver lo que indebidamente ha recibido como impuesto sobre lo que no existia. La imposicion de ese pago adelantado puede producir, pues, el resultado de impedir la negociacion, en caso de derechos sucesorios problemáticos, obstaculizando así un acto que puede ser benéfico para el Fisco, en el futuro.

Vuestra Comision, pues, cree que en el caso actual, los inconvenientes anotados aconsejan la derogacion del artículo 23 de la ley sobre impuesto de herencias, por lo que os aconseja la sancion del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comision, Mayo 10 de 1899.—Alberto Palomeque—Aureliano Rodriguez Larreta—Alvaro Guillot—Benito M. Cuñarro—José Espalter.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.

Artículo 1.o Declárase que en la prohibicion establecida para los Escribanos públicos, en el artículo 33 de la ley de Impuestos á las Herencias, de fecha 30 de Agosto de 1893, no se comprende la cesion de derechos hereditarios, cuyas escrituras pueden ser extendidas sin exigirse los certificados que menciona el precitado artículo 33.

Art. 2.o Es entendido que sobre el cesionario gravitarán las mismas obligaciones que tenia el cedente.

Art. 3.o Derógase el artículo 23 de dicha ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Despacho de la Comision, Junio 5 de 1899.—Alberto Palomeque—Aureliano Rodriguez Larreta—Alvaro Guillot—Benito M. Cuñarro—José Espalter.

Subvencion á un colegio—Dice la comision de Fomento de la Cámara de Diputados:

H. Cámara de Representantes:—La subvencion que en la precedente solicitud se pide para el «Colegio Americano» de Villa Independencia, se encuentra en el mismo caso que la propuesta para el Instituto Paysandú.

Con motivo de esta última ya dijo la Comision informante, que no consideraba oportuno discutir subvenciones aisladas y sin sujecion á un plan preestablecido, en víspera de discutirse una ley general reglamentando los casos y condiciones en que los establecimientos departamentales de enseñanza secundaria podrán ser subvencionados por el Estado.

Habiendo manifestado el señor ministro de Instruccion Pública que de un momento á otro será enviado al Cuerpo Legislativo el proyecto de la ley á que acaba de hacerse referencia, vuestra Comision de Fomento, sin informar sobre el fondo del asunto, considera que en este caso debe aconsejaros como ya lo hizo en el de la subvencion al «Instituto Paysandú», el siguiente:

Artículo único—Téngase presente al discutirse el proyecto de ley general sobre subvenciones á los institutos departamentales de enseñanza secundaria, anunciada á la Comision informante por el señor ministro de Instruccion Pública y Fomento.—Despacho de la Comision, Montevideo, Junio 2 de 1899.—Luis Varela—Diego Pons—Eduardo Brito del Pino—José Serrato—Diego M. Martinez—Martin Berinduague.

Egido de Paysandú—La Comision de Legislacion de la Cámara de Diputados aconseja la siguiente minuta de comunicacion en el proyecto del señor Setembrino E. Pereda declarando salido del dominio fiscal todo terreno poblado, cercado ó cultivado con anterioridad al año 1885:

Al Poder Ejecutivo de la República.—La H. Cámara de Representantes en sesion de hoy ha resuelto dirigirse á V. E. solicitando los antecedentes que obren en los archivos del Estado, referentes á las concesiones de terrenos de la ciudad de Paysandú y su Ejido, que hayan sido hechas por resoluciones del P. E. ó de la Junta Económica de ese Departamento, de la cual se servirá recabar el informe del caso á fin de que envíe los datos que tenga en su poder.

Para determinar mejor los informes solicitados, la H. Cámara remite á V. E. el proyecto y fundamentos adjuntos presentados por el señor Setembrino E. Pereda, diputado por Paysandú.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Despacho de la Comision—Montevideo á 30 de Mayo de 1899.—Juan B. Schiaffino—Benito M. Cuñarro—José Sienra Carranza—José Espalter—Alberto Palomeque.

Bombillas higiénicas—En la gestion sobre prórroga para el planteamiento de una fábrica de bombillas higiénicas, dice lo siguiente la Comision de Fomento de la Cámara de Diputados:

Artículo único. Concédese al sargento mayor don Baldomero Borques, una prórroga de un año para que pueda implantar la fábrica de «Bombillas higiénicas» de que es inventor.

Dicha prórroga empezará á contarse desde la fecha del cúmplase de esta ley.

Sala de la Comision, Montevideo, Junio 2 de 1899.—Martin Berinduague—Eduardo Brito del Pino—Diego Pons—Luis Varela—José Serrato

VARIAS NOTICIAS

La reina Victoria

Cumple hoy el 62.° aniversario de la exaltacion de la reina Victoria al trono británico, y no es difícil prever que esta fecha, como lo fué su reciente 80.° cumpleaños, será festejada en todo el reino con intenso entusiasmo.

Indudablemente al asumir esa actitud, el pueblo inglés da prueba de consecuencia y de agradecimiento, porque él espíritu clarovidente, sencillo y práctico de la actual soberana debe en primer término el bienestar público difundido y consolidado, la potencia comercial y el respeto que rodea en todas partes el pabellon británico, hasta darle los caracteres de una égida inviolable.

La reina Victoria ha logrado hacerse eminentemente popular, porque como dice uno de sus biógrafos, es mujer virtuosa que se ha impuesto desde los comienzos de su reino el extricto cumplimiento de sus deberes, y además porque ha sabido interpretar y satisfacer las mas vehementes aspiraciones y las mas sentidas necesidades de su pueblo—teniendo como guía de sus actos el aforismo de que la consistencia de una institucion política está en razon de los beneficios que produce.

Así durante su reino se han realizado importantes reformas económicas, y la participacion del pueblo á la vida política se ha hecho cada vez mas amplia y mas positiva—en todo lo cual la reina Victoria, á mas de seguir su innata recitud, ha dado prueba tambien de haber aprovechado las lecciones de sus dos primeros y principales maestros: lord Melbourne y su esposo el príncipe Alberto.

Por su parte el pueblo nunca escatimó su cariño y su respeto á la reina Victoria. Baste por todo recordar el entusiasmo con que el Parlamento en 1876 se apresuró á sancionar el proyecto presentado por Disraeli concediendo á la soberana el título de emperatriz, sancion que fué festejada con mucho regocijo en todo el Reino Unido.

En el aniversario de hoy saludamos á la selecta y laboriosa colonia inglesa residente en nuestro país, y como acto de homenaje, reproducimos del último número de *The Sketch* el siguiente brindis compuesto en ocasion del 80.° cumpleaños de la virtuosa soberana:

«God bles the Queen!»—There's only one.
Her Kingdom knows no setting sum.
«The Queen!» unnumbered voices cry;
«The Queen!» the echoing hosts reply;
For Eighty Years
Of Joy and Tears
Have passed for her we magnify.

«The Queen!» the toast rings round and round,
From torrid zone to arctic-bonnd.
It flutters on the flying wind,
From Greenland's shores to burning Ind.
The world's great soul,
From pole to pole,
Thrills at her name, and strife is dinned.

Nigh fourscore years have passed; but she
Is still the Sovereign of the Sea.
Yet she whom all the world must bless
Came into life a plain Princess.
Whose chance to reign
Seemed all so vain,
In pinafore and childishness.

For George was King that far-off May,
Then William passed and had his day.
The world was reading «Ivanhoe,»
And still it talked of Brummel, beau.
The Duke was dined;
Napoleon pined
On St. Helena's wasting woe.

Queen Caroline, Queen Adelaide,
Heard of the lovely little maid
Whom all the nations now extol,
Whom then was pleased to nurse her doll,
Or spent her dayz
In pony-chaise
By Kensington's brick capitol.

That's long ago! It seems a dream,
For men had scarcely thought of steam—
They lived their lives at peace, serene,
For telegraphs were unforeseen:
She lives, a link;
And hence we drink
This stirrup—«Gentlemen, the Queen!»



Trigo y maiz orientales

Hace tres meses aproximadamente un negociante de nuestra plaza remitió á la Asociacion Comercial de Lisboa algunas muestras de trigo y de maiz cosechados en las principales zonas agrícolas de nuestra campaña, con el objeto de explorar el grado de aceptacion que podrian tener en aquel mercado y luego, en el caso de que hubiera conveniencia, exportar para allá algunas partidas de ambos cereales.

El centro de la referencia sometió dichas muestras al exámen de su Seccion Cereales, que es á la vez el eco de los principales molineros de Lisboa, y fundándose en su dictámen acaba de opinar en la siguiente forma:

Trigos: muestra A.—Buena calidad que puede encontrar aceptacion en el mercado, siendo, sin embargo, inferior á la clase «Red Winter» de los Estados Unidos, aunque superior á las clases regulares de Rusia.

Muestra núm. 2—Clase reputada menos que regular. Solamente encontraria salida mediante diferencia notable de precio con relacion á las cotizaciones de los trigos americanos y rusos.

Muestra B—Trigo duro. Calidad regular.

Muestra *B*—Muy inferior. Calidad impropia para nuestro mercado.

Maiz—Muestra V C — La calidad es regular, pero muy húmeda y por eso difícil de conservarse.

Consignamos la opinion del importante centro comercial de Lisboa porque ella encierra verdadero interés así para nuestros agricultores como para los que se dedican á la exportacion de cereales.

De los defectos apuntados, algunos son de fácil enmienda, como, por ejemplo, la excesiva humedad del maiz la cual es debida, mas bien que á la clase de ese cereal, á la forma en que se efectúa su cosecha.

Por lo demas conceptuamos que seria muy conveniente recabar análogas opiniones de los otros centros comerciales europeos con el fin de controlarlas recíprocamente y deducir de ellas algo así como un criterio definitivo.

En lo de Maveroff

Desde el domingo hállanse en exhibicion en lo de Maveroff dos cuadros de Egisto Lancerotto que han sido recibidos por el último paquete italiano. El mas chico se titula *In attesa*, esto es, *A la espera*, y el mas grande *Parola d'onore*, que no necesita traduccion por su mucha transparencia.

De ambos nos ocuparemos con un poco de detencion en nuestro número de mañana, limitándonos en estas líneas á asegurar terminantemente que se trata de dos trabajos auténticos del fuerte artista veneciano, pues la persona que los expone los ha recibido directamente del autor.

Al propio tiempo damos á los *amateurs* de pintura la interesante noticia de que desde hoy se exhibirán en la misma casa dos cuadros más que merecen especial mencion, atento á la fama envidiable de que gozan sus autores.

El primero, segun se nos informa, es una tela de Vernier, célebre pintor francés, cuya produccion ha desaparecido hace tiempo del comercio y actualmente solo se encuentra en las principales pinacotecas. El otro es de Bonnefoy notable paisajista tambien francés.

Estos dos cuadros no se exhiben para la venta: se van á rifar en combinacion con la primera lotería de diez miliares que se sorteara en el mes de Setiembre próximo.

Movilizacion de la propiedad

INTERÉS DEL DINERO

Se registraron ayer las siguientes escrituras de ventas:

De un solar situado en la novísima ciudad, con frente á las calles Salsipuedes y Orillas del Plata. Area superficial, 221 metros, 37 decímetros. Precio $ 465. Escribano, Oscar M. Cóndom.

De un solar situado en el barrio José P. Ramirez, con frente á las calles Juan L. Cuestas y A. Rodriguez Larreta. Area superficial, 126 metros, 80 decímetros. Precio $ 241.70. Escribano, Juan J. Dominguez.

De una finca ubicada en la manzana 71, de la ciudad nueva, con frente á la Avenida Rondeau. Area, 10 metros, 577 milímetros de frente, por 21 metros, 70 centímetros de fondo. Precio, $ 11.300. Escribano, Juan F. Moratorio.

De un campo con alambrados situado en la 8.ª seccion, del departamento de Tacuarembó, lindando con el arroyo Caraguatá y el rio Negro: Area superficial, 4383 hectáreas, 1 área, 31 centiáreas, 40 decímetros. Precio, 33.000. Escribano, Osvaldo Acosta.

De una finca, situada en la ciudad nueva con frente á la calle Casupá. Area superficial 321 metros, 66 decímetros. Precio $ 2030. Escribano Emilio J. Paz.

De dos fracciones de un terreno, situado en Pirarajá, departamento de Minas, lindando con la Avenida de Corvo. Area superficial 26.093 metros, 75 decímetros. Precio $ 300. Escribano Juan J. Dominguez.

De cuatro solares, situados en el pueblo Victoria, con frente á las calles Bella Vista y Rio Negro. Area superficial 885 metros, 45 decímetros, 72 centímetros. Precio $ 200. Escribano Emilio J. Paz.

De tres fracciones de un terreno, situado en el Miguelete, con frente al camino Casavalle. Area superficial 36.710 metros, 63 decímetros. Precio $ 1200. Escribano Luis Q. Cardozo.

—Se registraron ayer, los siguientes préstamos hipotecarios:

En el Registro de Hipotecas, de la primera seccion: $ 600 al 9 o/o anual; $ 200 al 1 o/o mensual.

En el Registro de Hipotecas de la segunda seccion: $ 200, $ 250 y $ 140 al 1 o/o mensual.

SERVICIO TELEGRÁFICO

ESPECIAL Y EXCLUSIVO PARA "EL SIGLO"

DE NUESTROS CORRESPONSALES—REPRODUCCION PROHIBIDA

Italia

NOMBRAMIENTO DE ONCE CARDENALES

OTROS DOS RESERVADOS

Roma, 19. Celebróse hoy en el Vaticano el anunciado consistorio en secreto, siendo investidos con la púrpura cardenalicia algunos padres de la iglesia.

Los arzobispos que figuran como nuevos cardenales son:

Monseñor Caseli Del Drago, que ejerce las funciones de patriarca latino de Constantinopla; monseñor Casseta, patriarca de Antioquía; monseñor G. Portanova, que rige la diócesis de Regio di Calabria; monseñor Francica Nava de Bontifé, arzobispo de Catania y actualmente nuncio apostólico en Madrid; monseñor F. D. Mathieu, arzobispo de Toulousse (Francia); monseñor P. Respighi, arzobispo de Ferrara; monseñor A. Richelmy, arzobispo de Turin; monseñor Missia, arzobispo de Goritz (Austria); y monseñores Trombetta, Ciasca y Calasanz de Llovaneras (español).

Estos tres últimos ejercen cargos en las sagradas congregaciones y merecen especial confianza de Leon XIII.

Fueron tambien creados cardenales *in pettore* otros dos arzobispos, reservándose la confirmacion y publicacion de sus nombres en el próximo consistorio.

Considérase como indicados para estos dos puestos á monseñor Della Volpe, mayordomo de su santidad y á uno de los arzobispos que vinieron á formar parte del concilio de prelados americanos.

El juéves próximo se efectuará el consistorio público.

Union de los amigos de Rudini y Zanardelli

Roma, 19.—A la sesion de hoy en la cámara fué escaso el número de diputados que asistieron, concretándose el debate á algunas preguntas, siendo brevísima la reunion.

Como notóse la ausencia de los diputados amigos de los señores Giuseppe Zanardelli y marqués Carlo di Rudini, prevalece la creencia de que estos dos grupos acentuarán su union para derrocar al gabinete Pelloux.

El ministro Bonasi

Roma, 19—El señor Adeodato Bonasi decidió permanecer en la cartera de gracia y justicia, accediendo á una invitacion del rey Umberto para que no presentara su renuncia, como deseaba en estos difíciles momentos.

Triunfos de los radicales y socialistas en las elecciones

Roma, 19.—Los informes oficiales de las elecciones municipales de ayer en algunas provincias dejan comprender que obtuvieron señaladísimo triunfo los candidatos radicales en Reggio d'Emilia, Módena, Mantova, y Massa Lombarda, (provincia de Rávena).

Los socialistas vencieron en Parma, Chiavenna (provincia de Sondrio), Gubbio (Perugia), Casale Litte (Milano), Oneglia (Porto Mauricio) y Tortona (Alesandria).

El socialista Turati salió electo en Massa Lombarda.

El diputado señor Domenico Oliva fué silvado en Parma por sus enemigos políticos.

Discordias entre los prelados americanos

Roma, 19.—Son tales las discordias entre los prelados americanos, que el cardenal Di Pietro, presidente honorario del concilio vese imposibilitado de encontrar una avenencia para adoptar resoluciones que adquieran apoyo unánime.

Los arzobispos y obispos de Sud América declaran que aceptarán el programa de mantener la disciplina del clero con arreglo á los cánones de la religion católica, pero rehusan sujetarse á una absoluta dependencia de los jefes de Roma

España

PROTESTAS CONTRA EL AUMENTO DE IMPUESTOS

FRACASO DEL GOBIERNO

MANIFESTACIONES EN LAS PROVINCIAS

Madrid, 19—En toda la península levántanse numerosas protestas públicas contra el proyecto de presupuesto leido el sábado en el congreso por el señor Fernandez Villaverde.

Pídese generalmente se hagan enormes economías, considerándose insoportables al contribuyente las nuevas cargas que se anuncian.

Todos convienen en que la pésima situacion económica que va á crearse aumentará la emigracion de españoles hácia la América.

—

Madrid, 19.—La mayoría de la prensa considera imposible que España pague nuevos tributos, declarando fracasado el gobierno del señor Silvela que habia prometido realizar el programa de regeneracion.

Acentúanse las protestas contra los impuestos en las provincias, especialmente en Málaga, Cadiz y Bilbao.

Como los nuevos presupuestos vendrán á anular el concierto de las Provincias Vascongadas, uniránse todas las diputaciones vascas para evitar que se realice en esta parte lo que desea el gobierno.

—

Madrid, 19.—Siguen recibiéndose noticias de que los aumentos de impuestos emocionan grandemente al público.

En Barcelona reuniéronse ciento cuarenta gremios, firmando una exposicion de protesta.

Aquellos comerciantes é industriales reunidos acordaron tambien organizar una manifestacion pública, en la que los oradores hablarán en catalan, declarando que urge oponerse á las invasiones del poder central.

Precio de los cambios

Madrid, 19.—Hoy los cambios con el extranjero hiciéronse teniendo los francos 22 por ciento de premio sobre las pesetas.

La cesion de las Carolinas aprobadas

Madrid, 19.—Hoy en el congreso discutióse la concesion pedida por la reina regente en su mensaje de apertura de las Córtes para ceder al emperador de Alemania las islas Carolinas, Marianas y Palaos.

El diputado republicano señor Pi y Margall habló combatiendo la cesion.

Dijo el jefe de los federales que preferia se les diera la independencia á aquellas islas antes que venderlas.

La mayoría aprobó el proyecto para que se ceda el último archipiélago que tenia España en el mar Pacífico.

Francia

UNA CARTA DEL VICEALMIRANTE CUVERVILLE

ROCES PELIGROSOS

Paris, 19.—El periódico «La Liberté» publicó hoy una carta del vicealmirante Cavalier de Cuverville, que es jefe del estado mayor de marina, manifestándose muy alarmado por los rozamientos peligrosos entre los jefes de los departamentos de colonias, del ejército y de la marina.

Dice el vicealmirante Cuverville que sus esfuerzos personales no podrán arreglar esas peligrosas disidencias.

Noticias de Dreyfus

Paris, 19.—Llegaron noticias de San Vicente de Cabo Verde diciendo que hoy llegó á aquella isla el crucero Sfax con el capitan Dreyfus, sin que ocurriera novedad abordo.

A los pocos momentos continuó viaje el Sfax para Brest.

Marconi herido

Paris, 19. El inventor Marconi, que encontrábase en Boulogne-sur Mer trabajando por establecer su sistema de la telegrafía sufrió un accidente yendo en carruaje, hiriéndose en una mano y en una rodilla, por lo que se vé obligado á guardar cama.

Supresion de las revistas militares el 14 de Julio

Paris, 19. El consejo municipal reunióse hoy y adoptó una resolucion aconsejando se supriman las revistas militar todos los años el dia 14 de Julio.

Los fundamentos de tal medida son que con las revistas se impide á los militares participar del regocijo nacional al conmemorarse el aniversario del asalto á la Bastilla.

Inglaterra

MEJORIA DE LA SITUACION DEL TRANSVAAL

ACUERDOS DE LOS BOERS

Lóndres, 19.—Telegrafían de Johannesburg que allí y en muchas localidades de Sud Africa hubo *meetings* de los boers acordando conceder en cierta medida las franquicias políticas á los uitlanders.

Algunos boers manifiestan que hasta aceptarian las propuestas del comisionado Milner, para evitar una guerra al Transvaal.

Créese que ha mejorado mucho la situacion en Sud Africa.

Autonomía australiana

Londres, 19.—Mañana en todas las colonias australianas habrá un plebiscito, votando el pueblo si es contrario ó favorable al proyecto de autonomía.

Disturbios en Terranova

Londres, 19.—Dicen desde San Juan de Terranova que produjéronse disturbios en la costa francesa de aquella isla.

Desde Halifax, en el Canadá, enviáronse marinos para poner tranquilidad en Terranova.

La salud del emperador de Austria-Hungría

Lóndres, 20.—«The Daily Mail» publicó telegramas de Viena diciendo que es alarmante el estado del emperador Francisco José.

En cambio á «The Times» le aseguran desde la capital de Austria que no corre peligro la salud del emperador.

El arbitraje permanente

Lóndres, 20.—El corresponsal de «The Times» en La Haya dice hoy que allí créese será aceptado por Alemania el establecimiento del tribunal de arbitraje permanente.

Puerto en la Persia para Rusia

Lóndres, 20.—A «The Morning Post» le aseguran desde Bombay que el puerto de Bander Abbas en la Persia, fué cedido á Rusia.

Recursos de la Argentina

Lóndres, 20.—«The Standart» considera hoy que la República Argentina hállase actualmente fuerte en recursos, en vista de que el Banco de Inglaterra además de entregar novecientas mil libras esterlinas á las casas encargadas de pagar el cupon de Julio de la deuda argentina pagó una fuerte suma á cuenta pagarés de la tesorería de aquel gobierno.

Norte-América

NUEVOS REFUERZOS EN LAS FILIPINAS

BATALLON ENGAÑADO

Washington, 19.—Participan desde Manila que llegaron dos mil soldados enviados desde los Estados Unidos para reforzar las tropas del general Otis.

Dicen tambien los telegramas que un batallon de norteamericanos fué atacado por retaguardia por muchos insurrectos filipinos que antes habian manifestado ser amigos de los Estados Unidos.

El batallon repúsose pronto de la sorpresa y rechazó á los insurrectos.

Las bajas sufridas por los norteamericanos sorprendidos fueron cinco muertos y veinticinco heridos.

Oficina asaltada y robada

Nueva York, 19—Desde Filadelfia dicen que esta mañana encontróse atados y con mordazas los empleados de la oficina del ferrocarril de Fairmount Park.

Súpose despues que en la noche anterior una partida de hombres enmascarados habia asaltado á los empleados y despues de sujetarlos á su satisfaccion hicieron saltar con dinamita la caja de la empresa, llevándose cuatro mil dollars que allí habia.

Antes de retirarse los facinerosos destruyeron los aparatos del telégrafo y del teléfono.

Estragos de la fiebre amarilla en Méjico

Washington, 19. Informan desde Méjico que en el istmo de Tehuantepec, perteneciente á aquella república hace estragos la fiebre amarilla, declarándose en veinticuatro horas atacadas quinientas personas en una sola ciudad.

Travesía del Océano en un bote

Nueva York 19.—El capitan Andrews empezó á realizar su arriesgada empresa por el Océano, zarpando hoy del puerto de Atlantic City en un bote de doce pies de largo.

Espera el capitan Andrews llegar en el término de cincuenta dias á la rada de Fayal, en las islas Azores.

Tumulto en un barrio de judíos

Nueva York, 19.—Los habitantes del barrio judío de esta ciudad promovieron un tumulto, atacando el carro en que iba el predicador evangelista Wilson Dunlop con el propósito de convertir á los israelitas.

La policía acudió en auxilio del predicador amenazado y puso término al desórden de los judíos.

Transigencia de los cubanos

Washington, 19.—Desde la Habana comunican que el general Máximo Gomez es ayudado en su empresa pacificadora por el marqués de Santa María don Salvador Cisneros, que fué presidente de la república cubana.

Publicó Cisneros un discurso en el pueblo de Regla, declarando que debe creerse en la buena intencion de los norteamericanos al ofrecer la independencia de Cuba cuando se encuentre pacificada y con buena administracion.

Agrégase que el cabecilla Rabí, antes uno de los mas levantiscos, aconseja á los cubanos de la provincia de Santiago de Cuba que entreguen sus armas, pues Máximo Gomez debe tener seguridades del gobierno de los Estados Unidos de que concederán la deseada independencia.

Alemania

Discusion del proyecto contra las huelgas

Berlin, 19.—Comenzó hoy en el Reichstag la discusion del proyecto de ley presentado por el gobierno, proponiendo el establecimiento de castigos para los promotores de huelgas.

Rusia

Hostilidad de los habitantes de Finlandia

San Petersburgo, 19.—El gran duque Vladimir fué enviado por el czar Nicolas á Finlandia para enterarse de sus reclamaciones pero los finlandeses recibieron con señaladas muestras de hostilidad al mensajero imperial.

Brasil

Designacion del nuevo jefe de policía

Rio de Janeiro, 19.—El doctor Joao Brasil Silvado nombróselo para ocupar la vacante dejada por el jefe de policía de esta capital que renunció á consecuencia del desacato inferido al vicepresidente de la república en plena calle.

De la Argentina

EN DEFENSA DE LA SOBERANIA NACIONAL

REGRESO DE LORD CAVENDISH

REGLAMENTO PARA LA IMPORTACION DE SEMILLAS

Buenos Aires, 19. El diputado señor Serú presentó hoy á la Cámara un proyecto, estableciendo penalidades para los argentinos ó extranjeros que atenten contra la soberanía, integridad ó independencia de la nacion, como así mismo para los que públicamente vilipendien ó ultrajen el pabellon nacional.

Este proyecto hánselo inspirado al autor los hechos producidos últimamente por los colonos galenses del Chubut, quienes por medio de delegados han hecho trabajos en Lóndres para obtener el protectorado ó cosa así de Inglaterra.

—Regresó hoy de los territorios del Sur, lord Cavendisch, que fué allí en exploracion científica.

El viajero llegó en el vapor Mercurio, que fué hasta las Tierras del Fuego en viaje de prueba; requisito exigido por el gobierno á quien ese buque le ha sido ofrecido en venta.

El resultado de prueba fué satisfactorio.

—La seccion de Agricultura y Botánica ha pedido á la direccion del ramo la reglamentacion de la importacion y exportacion de plantas y semillas á fin de evitar la propagacion de enfermedades.

Peregrinacion católica á Montevideo

COLONIAS DE INDIGENAS

ACUSACION CONTRA UN PERIODISTA

GUARDIAS NACIONALES APALEADOS

Buenos Aires, 19.—El sábado próximo llevaráse á cabo por la congregacion del Perpetuo Socorro y por otros católicos la peregrinacion anunciada á Montevideo, con motivo de la inauguracion del Santuario erigido en esa capital á la virgen.

Saldrán los peregrinos en el vapor Rivadavia.

—Dictóse un decreto creando dos colonias pastoriles en el territorio de Rio Negro de 125 000 hectáreas cada una.

Establécese que para la concesion de estas tierras deba darse preferencia á indígenas.

—El gobierno ordenó al agente fiscal entable acusacion contra el director del «Boletin Industrial» á fin de que concrete los cargos que hace contra los empleados de la administracion sobre el impuesto al alcohol.

Con motivo de un apaleamiento de varios guardias nacionales ocurrido ayer en el arsenal de Guerra, el ministerio respectivo ordenó hoy se instruya un sumario.

—El director general de telégrafos conferenciará con el ministro de Chile para celebrar una convencion telegráfica entre éste y aquel país, igual en sus puntos principales al celebrado recientemente con el Brasil.

—Seguimos sin novedad en el estado sanitario del municipio.

EL MOVIMIENTO CONTRA LOS IMPUESTOS

PÉRDIDAS EN EL CASTILLIAN PRINCE

VIAJE DE LA SARMIENTO

Buenos Aires, 19.—El movimiento iniciado por el comercio en ésta contra los impuestos generalízase. Rosario, Córdoba, Tucuman, Corrientes, Bahía Blanca y otros puntos importantes se adhieren á la iniciativa y el mismo dia que aquí celebraron meetings.

Chile

PROLONGACION DE LA CRISIS MINISTERIAL

PRONTA REVOLUCION PERUANA

LOS PLANOS DE LA CUESTION DE LÍMITES

Paraguay

BUENA COSECHA DE TABACO

SOLICITUD DE LOS ALEMANES

Comerciales

Artes y Artistas

FOLLETIN

E. ROSTAND

Cyrano de Bergerac

Tragi-comedia en 5 actos, en verso.

ESCENA VIII

DE BERLIN

ECOS SOCIALES

CASA DE GOBIERNO

SECCION MILITAR

MUNICIPALIDAD

Ganadería y Agricultura

DEL MAR Y DEL RIO

ESCENA IX

DIA COMERCIAL

Crónica policial

JUNTAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

Se vende en esta Imprenta

Los excelentes VINOS de PASCUAL HARRIAGUE "SALTO"

REGISTRO CIVIL

REMATES DE HOY

Datos diversos

SPORT

ANTIREUMATICO SERVETTI

La Civilización y el Estómago

PASTILLAS POLIGALA

PASTILLAS DEL DOCTOR PUY

PECTORAL Y PASTILLAS ROYOL

LIBRERÍA NACIONAL de A. Barreiro y Ramos

COMERCIO

MANIFIESTOS DE BUQUES

SECCION JUDICIAL

DESPACHOS

CLUB URUGUAY

SOCIEDAD BEETHOVEN

CALVICIE PREMATURA

Campodónico y Casamayou

URUGUAY 144

AL COMERCIO

TRANVIA AL PASO DEL MOLINO Y CERRO

Alejandro Montautti

Ciprian C. Silva

A. Hernandez y C.a

"El economista" de Madrid

Progreso Urbano

(EN LIQUIDACION)

DIVERSIONES PÚBLICAS

CAMBIO DEL BANCO RUSO

Casas de cambio

AVISOS

EMPRESA TEATRO SOLIS

EL SIGLO

Por mes ... 1 peso

» semestre ... 5.50

» año ... 10.00

INDICADOR PROFESIONAL

ARRENDAMIENTO DE CAMPO

Al comercio y al público

Capitanía General de Puertos

Guerreros de la Independencia Argentina

AVISOS GENERALES

Empresa Inglesa de Publicidad

AVISOS OFICIALES

Direccion General de Impuestos Directos

Esta Direccion hace saber á los señores [illegible] acordado para el pago de dicho impuesto, correspondiente á la primera quincena del mes de Junio presente.—Montevideo, Junio 16 de 1899.—José C. de Nava—V. B.—Felippone.
jn-25.

Direccion General de Correos y Telégrafos

Notando esta Direccion la frecuencia con que se infringe lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Orgánica de Correos defraudando la renta postal, ha resuelto se avise al público que esta Direccion está decidida á aplicar estrictamente las penas establecidas para los infractores de esa disposicion, que dice así:

«Artículo 117—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujeran cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las encomiendas y otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte.»—Montevideo, Junio 10 de 1899.—La Direccion.
1298-jn.27.

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno doctor don Francisco Capella y Pons [illegible]

[illegible]

Juzgado L. de Comercio

[illegible]

que se creyere asistido en el juicio que le siguen los señores Cassarino Hnos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 26 de 1899.—Carlos E. Barros, actuario. 1170-ag.28

REMATE ALMONEDA

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el dia veinte del entrante Junio á las tres de la tarde y á las puertas del Juzgado, calle Rincon núm. 79, se va á proceder á la venta al mejor postor, por el martillero don Juan M. Lawes con asistencia del alguacil y actuario del Juzgado de los siguientes solares. Primero: Un solar en el pueblo de la Paz, departamento de Canelones, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y setenta decímetros cuadrados, teniendo cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de frente á la calle Norte América, por igual área de fondo que por formar esquina son tambien de frente á la calle de Gutierrez. Segundo: Un solar de terreno en la ciudad de la Colonia, compuesto de veintiun metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud á la calle de Montevideo, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Idaceo Quintana, por el Este con Manuel Piñeiro, y por Oeste con Manuel Piñeiro y por el Este con terrenos de Ojeda. Tercero: Dos solares en el pueblo del Rosario, departamento de la Colonia, el primero compuesto de veintiun metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este á la calle Progreso, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que por formar esquina son tambien de frente al Sud á la calle de Bolivar, lindando por el Norte con Fernanda Fernandez y por Oeste con Ventura Estevan y el otro solar contiguo se compone de diez y ocho metros y ochenta y nueve centímetros de frente á la misma calle Progreso por treinta y nueve metros y cincuenta centímetros de fondo, lindando por el Norte con Francisco Jorcin, por el Sud con el anterior solar, por el Oeste con Esteva. El mejor postor oblará el diez por ciento en garantía. Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina.—Montevideo, Mayo 22 de 1899.—José Gerardo Canosa, escribano público. 1125-jn.23

Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Rogelio Amavat para que comparezca ante este Juzgado calle Ituzaingó número 58, dentro del término de treinta dias, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el concurso de don José Guardiola, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 18 de 1899. Carlos E. Barros, actuario. 1113-jn.21

Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Tomás Orte y Ramos, para que dentro del término de treinta dias, comparezca ante este Juzgado calle Ituzaingó número 58 á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el concurso de don José Guardiola, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 18 de 1899.—Carlos E. Barros, actuario. 1114 jn.21

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita llama y emplaza á don Eduardo L. Gordon para que comparezca á este Juzgado calle Ituzaingó núm. 58 dentro del término de treinta dias, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el concurso de don José Guardiola, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Montevideo, Mayo 18 de 1899.—Carlos E. Barros, actuario. 1115-jn.21

Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Federico Chabband, para que comparezca á este Juzgado calle Ituzaingó número 58, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el concurso de don José Guardiola, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Montevideo, Mayo 18 de 1899.—Carlos E. Barros, actuario. 1116 jn.21

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don José Villa, para que dentro del término de noventa dias, comparezca á estar á derecho en los autos que la sigue don Angel Dassori, bajo apercibimiento.—Montevideo, Mayo 19 de 1899.—José Gerardo Canosa, escribano público. 1101-ag.20

De mandato del señor Juez L. de Hacienda que conoce por el de Comercio de primer turno, se emplaza á los sucesores de don José Morgantini para que por sí ó por apoderado se presenten á estar á derecho en los autos que le sigue el concurso de don Juan Dumestre por cobro de pesos, dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento.—Montevideo, Mayo 13 de 1899.—José Gerardo Canosa, escribano público. 1015-ag.14

Juzgado L. Departamental

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Manuel B. Tardáguila y de conformidad al artículo 1593 del Código de Comercio, se hace saber: que por auto de esta misma fecha, se ha fijado en un año la época de la efectiva cesacion de pagos en el concurso de don Simon Gaston Sansinena empezando esto desde el veinte de Febrero del año próximo pasado, hasta la declaracion de la quiebra, haciéndose presente que el informe del Síndico provisorio y resolucion del Juez sobre el particular se encuentra en la oficina actuaria, á disposicion de los acreedores y del fallido.—Maldonado, Junio 3 de 1899.—Feliciano de Medina, escribano público. 1327-jn. 25

De mandato del señor Juez Ldo. Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público que en los autos «Braulio Cantera, suspension de pagos» se ha dictado la siguiente sentencia que á continuacion transcribo: Minas, Marzo 10 de 1899. Vistos, por los fundamentos aducidos en el precedente informe del señor síndico provisorio. Fíjase como época de la suspension de pagos la fecha en que el fallido Cantera fué declarado en quiebra, diez y siete de Noviembre de 1897, segun se comprueba con los autos tenidos á la vista á este efecto. Prodúzcase la publicacion dispuesta por los arts. 1593 y 1595 del Código de Comercio y á los efectos dispuestos en el art. 1601 y su concordancia 1571 inciso ultimo, háganse las publicaciones en dos diarios de la capital y dos de la localidad.—Benvenuto.—Y á los efectos de lo dispuesto en el art. 1571, se hace la presente publicacion.—Minas, Abril 18 de 1899.—Francisco E. Cordero, actuario. 1309-jn.23.

DE RIO NEGRO

Por disposicion del señor juez letrado Departamental de Rio Negro doctor Justo Reyes, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, en virtud de licencia concedida al titular, se cita, llama y emplaza á don Jacinto Antonio Montero, residente en la República Argentina, para que por sí, ó por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa dias á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Cármen Paz de Guillén, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente y acepte á su nombre la herencia.—Mercedes Junio 7 de 1899.—Eduardo Perez Olave, escribano público. 1299 st.12.

De mandato del señor Juez Ldo. Departamental, doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público que en el juicio iniciado por la sucesion de don Juan Adolfo Rodriguez, sobre rectificacion de partidas ha recaido la sentencia siguiente: «Minas, 2 de Junio de 1899. Y visto en definitiva este juicio sobre rectificacion de la partida parroquial de f. 6. Resultando: que la informacion producida queda comprobada que está equivocada; Resultando: que á pesar de las publicaciones hechas no se ha presentado persona alguna oponiéndose á esta gestion; y Considerando: que por lo tanto y á estar á la conformidad de los interesados y del señor Agente Fiscal el infrascripto debe acceder á lo solicitado: Por ello en definitiva fallo mandando se hagan las agregaciones solicitadas en el escrito testimoniado de f. 2, estableciéndose en la partida de casamiento de f. 6 el verdadero nombre de Juan Adolfo Enrique en vez de Enrique que solo aparece en ella por error. En tal virtud comuníquese á la Direccion del Registro de Estado Civil con transcripcion de esta sentencia, publíquese en dos diarios de la capital y á los efectos de la parte final del art 1.º de la Ley de 9 de Julio de 1888, desglósese dicha partida y remítase á aquella oficina. En oportunidad preséntese y agréguese ratificada Ejecutoriada y cumplida esta sentencia archívese prévia tasacion y pago de costas.—Luis Benvenuto. Y de acuerdo con el art. 1.º de la Ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicacion.—Minas, Julio 7 de 1899.—Francisco E. Cordero, actuario. 1290-jl 13.

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramon Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la testamentería de Manuel Hamilton, citándose á todo el que se crea con derecho á ella por cualquier título comparezca á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta dias acompañado de los comprobantes respectivos.—Montevideo, Mayo 19 de 1899.—Alejandro de la Sovera, escribano público. 1193-jn. 20.

DE SAN JOSÉ

Por disposicion del señor Juez Ldo Departamental doctor don Emilio Jimenez de Aréchaga, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de Antonio Bautista y Juan Cattoni, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho para intervenir en ellas, se presenten ante este Juzgado con los justificativos oportunos á deducir sus acciones dentro del término de sesenta dias, bajo apercibimiento.—San José, Abril 22 de 1899.—Saturnino Hardy. 1017-jl 12.

REMATES

Laugarou y Vallaro

EL JUEVES 22 de Junio, en el salon calle Zabala 26, entre 25 de Agosto y Piedras.

ARBOLES Y PLANTAS

Procedentes del acreditado establecimiento de don Domingo Basso.

Una notable coleccion de plantas para jardines, patios, vestíbulos, etc., árboles frutales y florestales, olivos italianos, novedad del durazno gran monarca de 1898.

A la una de la tarde, daremos principio al remate de un espléndido lote, cuyo detalle es el siguiente: helechos, palmeras, rosales, jazmines, camelias, diamelas, azaleas, etc., etc., perfectamente envasadas.

Arboles frutales de todas clases, de las mejores variedades del país y extranjeras.

Gran variedad de durazneros.

Habrá paquete de 50 y 100 árboles frutales surtidos para transportarlos á grandes distancias sin que sufran las plantas; tambien habrá paquetes en las mismas condiciones, con eucaliptus, acacias, etc., etc. y árboles florestales. 1329-jn.16.

Laugarou y Vallaro

Importante remate del rico y completo mobiliario inglés, perteneciente al señor don Robert Wingate, ingeniero del Ferrocarril Central el Uruguay, por ausentarse del país.

EL LUNES 26 de Junio, á la una de la tarde, continuando el mártes 27 á la misma hora y á las ocho de la noche. En exhibicion el domingo 25 de 9 a. m. á 10 p. m.

En la calle 18 de Julio núm. 200 (2.º piso, palacio Jackson).

DETALLE

Todos los muebles proceden de la acreditada y conocida fábrica de Maple de Londres.

SALON—Un rico y sólido juego de nogal macizo con diez piezas tapizadas de lampás, seis cortinados completos, una consola de ébano con espejo, un espléndido piano de la afamada marca Schweten, Berlin; ocho rinconeras de ébano, una mesita de juego, un porta música, una mampara, un etagere, una rica estufa de bronce, ocho pieles de guanaco, una alfombra Bruxelas casi nueva, dos lámparas de pié, un espejo ovalado con florero, un id cuadrilongo, dos arañas de cristal, tres sillitas ébano y oro, macetas de porcelana, id pié de bronce, silla tijera, silla para escritura, floreros, id chinescos, lamparillas de salon, cuadros, mesitas papier maché, una gran variedad de mueblecitos, adornos, etc.; de fina calidad, etc., etc.

ESCRITORIO—Una rica alfombra de lana de Wilton, dos bibliotecas de nogal, un escritorio id forma medio ministro, sillon giratorio, sofá de cuero, butacas, percha-paragüera, biblioteca con puertas colisas, reloj de salon marca Bonson, barómetro Ameroid, aparatos para gas, cuadros grabados sobre acero, candelero para lectura, útiles para escritorio, felpudos para puertas, id interior, tinteros, etc.

COMEDOR—Sólido y elegante juego con mesa para 14 cubiertos, gran aparador y mesa trinchante, todo de caoba en perfecto estado de uso, doce sillas con asiento de cuero marroquí, una consola, una heladera de lo mejor en su clase, tres cortinados completos, una espléndida alfombra turca de una sola pieza, con 5 metros 20 cents. por 3 metros y 60 cents., guarda fuego carbonera de roble y bronce, badilas y pinzas para estufa, lámparas de bronce, id de aparador, id con columna plateada, un grande y valioso juego de porcelana para comedor, muy completo, un id porcelana inglesa marca Coalport, varios juegos para té y almuerzos, juegos de cristalería muy finos y completos, utensilios, enseres de comedor, etc.

PRIMER DORMITORIO—Riquísima cama de bronce, de dos plazas, colchon elástico, id de cerda, traversero, almohadas de plumas, mesa de noche, lavatorio doble, guarda ropa y cómoda de caoba, espejo «cheval», cuadros, toallero, alfombrado de tripe, dos galerias con cortinados, juego porcelana para lavatorio, id paraguas, aparatos de gas, etc.

SEGUNDO IDEM—Rica cama de bronce para una persona, colchon elástico, id cerda, ropero nogal con espejo, lavatorio y mesa de noche id, un hermoso guarda ropa de caoba con puertas corredizas, alfombra de tripe, cortinado, aparato para gas, mueblecitos, etc.

TERCER IDEM Para huéspedes—Una buena cama de bronce de dos plazas, colchon elástico, id cerda, cortinado para cama, juego de roble compuesto de ropero con luna biselada, mesa tocador, lavatorio, mesa de noche, juego de loza para lavatorio japonés, un id para agua, espejo de tres fases, alfombra de Bruxelas, cuadros, etc

CUARTO DORMITORIO—Cama de hierro y bronce, colchon de elástico, id cerda, juego de fantasía compuesto de lavatorio, cómoda, mesita con espejo, mesita de noche y tohallero, sillon hamaca, espejo toilet con pié, alfombra imitacion persa, cuadros, cubre-piés, etc.

QUINTO DORMITORIO - Cama de hierro con elástico, cómoda con tocador, lavatorio, mesa de noche, sillas, etc.

Dos dormitorios para la servidumbre.

CUARTO DE PLANCHA - Un útil y sencillo aparato para planchar ropa lisa, un guarda ropa, un trípode plegadizo para armar vestidos de señora, mesa, etc.

COCINA—Magnífica cocina de hierro, batería completa de cobre, etc.; mesas, taburetes, una linda cocina á gas, etc.

CUARTO DE BAÑO—Un hermoso lavatorio inglés, dos baños para lluvia, perchas, etc

Pídanse catálogos detallados en nuestra casa, Cerrito 187, al lado del Banco Comercial. 1283-jn. 11.

Laugarou y Vallaro

A LOS ESTANCIEROS

Próximamente recibiremos de Nueva Zelandia

Un notable lote de animales de raza

7 toros puros, raza Hereford (pampas), de 24 á 30 meses.

2 toros puros, raza Polled Agnus (mochos), id.

15 carneros puros, raza Merina (Rambouillet), de dientes de leche y de dos dientes; muy especiales y los primeros que se introducirán á la República de esa procedencia

15 carneros puros, raza Lincoln, de la misma edad de los anteriores.

Recomendamos muy especialmente á los señores estancieros, los detallados reproductores, pues son criados á medio galpon y el clima de la República, mejora notablemente su desarrollo.

Diríjase la correspondencia á nuestra casa Cerrito 187.

BREVEMENTE

Recibiremos de la acreditada cabaña La Constitucion, propiedad de los señores Mariano Acosta é hijos (R. A.)

10 espléndidos carneros puros raza Rambouillet.

5 toros puros raza Hereford de 18 meses.

Todos estos animales son criados á medio galpon y se venden con su correspondiente pedigree. 1330-jn.25.

Juan A. Capurro

El 20 del corriente á los 3 p. m.—Venderé al contado y al mejor postor la accion á la llave de los puestos núms. 110 y 111 del Mercado del Puerto, con autorizacion y acuerdo de la Direccion de dicho mercado, incluso el usufruto de todas las mejoras existentes en dichos puestos como ser armazones, mostradores, vidrieras, muestrarios, mesas, bancos, vacera, etc.

El traspaso se hará de inmediato.

Por mas datos ver al rematador calle Sarandí núm. 60. 1311-jn.14

Juan A. Capurro

JUDICIAL

De la bien situada casa de bajos calle Rivera núm. 137 entre Sierra y Juan D. Jackson, á una cuadra de la calle 18 de Julio, compuesta de cuatro piezas con tirantería de madera y tres grandes de media agua. Algibe de 100 pipas, tres cocinas, dos de material y una de madera, letrina, patios, etc

Tasacion bajísima, 2/3 partes 2967 $ 40 cénts.

EL DOMINGO 5 del corriente á las 3 de la tarde y en el lugar de su ubicacion procederé á la venta del citado inmueble de acuerdo con el siguiente:

EDICTO Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno doctor don Francisco Capella y Pons, dictada en los autos sucesorios de los cónyuges Carlos Piendibene y Rosa Ferrari de Piendibene, se va á proceder por el martillero don Juan A. Capurro con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado á la venta en remate almoneda de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad en la calle Rivera por donde tiene señalada su entrada respectiva con el número ciento treinta y siete y compuesto de un área superficial de once metros y ciento sesenta y siete milímetros de frente al Norte sobre la citada calle por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, lindando con don Avelino Lerena; por el Este con D. Pedro A. Lerena y por el Oeste con don José A. Garcia, tasado en la cantidad de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un pesos con nueve centésimos. La venta se verificará en el lugar de su ubicacion el dia veinte y cinco del corriente á las tres de la tarde y se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Junio 8 de 1899. Justo P. Linares, escribano público.

Títulos inmejorables á disposicion de los interesados en la escribanía actuaria, calle Sarandí núm. 158.

Por más datos ver al rematador en la calle Sarandí núm. 60 1261-jn.9.

Alejandro Montaütti

De alfombras, hules, mantas, camineros, etc

En la calle Zabala 155.

EL MIERCOLES 21 del corriente, a las 3 1/2, una partida de alfombras, hules para lavatorios, alfombritas, carpetas, frazadas y mantas finas para viaje, de felpa y de seda.

El mártes en exhibicion. 1333-jn.17.

Alejandro Montaütti

En la calle Zabala 155

EL MIERCOLES 21 del corriente, á la 1 en punto, de todas las existencias de una conocida peluquería de esta capital.

Extractos finos de las mejores marcas, lociones para la cabeza, cuellos, camisetas, calcetines, pañuelos, mantas de viaje, corbatas, camisas, etc

El mártes en exhibicion. 1334-jn.17.

A. Hernandez y Ca

291—CALLE 25 DE MAYO—291

A LAS 8 P. M.

Los lúnes, miércoles y sábado, remataremos en nuestra casa, una gran cantidad de artículos de estacion: tienda, mercería, bazar, comestibles y bebidas y un surtido completo de objetos para regalos, platinas, etc.

Las ventas son al contado y sin retirar lote. 1110-perm

A. Hernandez y Ca

291—25 DE MAYO—291

¡Espléndida colocacion de dinero para los industriales!!

El gran establecimiento vinícolo, formado ya con una base segura de renta y con todas las instalaciones necesarias para trabajar, conocido por «Loaces», situado en Colon departamento de la capital, próximo á la ciudad de Montevideo y uno de los parajes mas pintorescos, é inmediato á la Estacion del Ferro-carril C. del Uruguay.

EL VIERNES 30 de Junio á las 2 de la tarde procederemos en nuestra casa calle 25 de Mayo núm. 291, á la venta en remate sin base, por lo que dén; de todo el terreno, poblaciones, viñedos é instalaciones que en él existen; y cuyo terreno se compone de 34 hectáreas ó sea 47 cuadras cuadradas entre las Estaciones Colon y La Paz, lindando con la granja Varzy en cuyo terreno hay viñedos de las mejores clases de uva predominando el Borgoña, Harriague, Tintilla de la Rota, Vidiella y Moscatel, con sarmientos americanos de varias clases, monte frutales especialmente de duraznos los mas renombrados que se producen en el país, y que se exportan en su totalidad para Buenos Aires, entre cuyas clases hay «Asme colorado», id blancos, Magdalenas, courzon temprano, brisco amarillo, id tardío y aragones amarillo pagado al carozo, guinda inglesa, limones y naranjos etc.

Arboles florestales, cina-cina, acacias y eucaliptus, etc.

Alfalfales, terreno de labranza y de pastoreo.

Poblaciones—Una magnífica casa, compuesta de 8 piezas, 4 de azotea y 4 de techo de teja, con corredores, cocina, piezas para el servicio, horno, 1 algibe de 120 pipas y rodeada con vereda toda la casa.

Tres caballerizas de material con techo de zinc y piso adoquinado.

1 gran galpon para bodega, todo de material de 16 metros de largo por 16 de ancho, con techo de zinc.

Otro galpon de material, con techos de zinc, para peones, cocheras y depósito de ferrajes, de 21 metros de largo por 6 de ancho.

Un gran pozo semi-surjente de 18 metros de profundidad por 5 de diámetro y que produce toda la agua que se quiera.

Una pileta de material y portland.

Hay ademas 700 metros de caños de fierro distribuidos en la parte donde están las viñas de 2 1/2 pulgadas para riego de las mismas.

El establecimiento que ofrecemos en venta y que llamamos la atencion, es lo mejor que se ha presentado de cinco años á ésta parte por su importancia y por la renta segura que produce, garantiendo que este año, ha producido 20.000 kilos de uva y puede producir 30 000.

La fruta que se ha vendido toda para Buenos Aires produjo $ 1.500 oro libre de gastos.

El establecimiento lo venderemos fraccionado ó en un solo lote á voluntad de los interesados

El comprador depositará al firmar el boleto el 10 por ciento como seña.

A escriturar inmediatamente.

Por planos y demas datos ocurrir á nuestra casa de remates.

Nota—En nuestra casa están á disposicion de los interesados las muestras de vino de la última cosecha. 1256 jn.8.

Por el Depositario Judicial

Importante remate de comestibles, bebidas, loza, cristales, armazones, mostradores, balanza, báscula, ferretería, etc.—En el Depósito Judicial, Zabala 163.

EL VIERNES 23 del corriente, á las 12 1/2 p. m. procederé á vender al mejor postor y en lotes á la vista, todas las existencias pertenecientes á los autos de Manuel Mato con José Dassoy.

La venta ha sido ordenada por el señor Juez L. de Comercio de 1er. turno. 1312-jn.14.

Por el Depositario Judicial

Importante remate de muebles, ropas, vinos embotellados, una mesa de billar, loza, cristales, sillas, etc.—En el Depósito Judicial, Zabala 163

EL MIERCOLES 28 del corriente, á la 1 p. m. procederé á vender todos los artículos á que hace referencia el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramon Montero y Paullier, dictada en los autos seguidos por doña María Abate de Genta con don Jacinto Jamarri se hace saber: Que el dia 28 del corriente á la 1 p. m. y en el local del Depositario Judicial de bienes muebles, sito en la calle de Zabala núm. 163, se va á proceder por el citado depositario y martillero don Laudelino Vasquez hijo, acompañado del alguacil y actuario del Juzgado á la venta en pública subasta y por oferta que llegue á las dos terceras partes de su tasacion, de todos los objetos embargados en los autos referidos y que constan de la tasacion que obra á fojas ochenta y nueve y siguientes de los mismos. Los antecedentes están de manifiesto en la oficina actuaria sita en la Plaza Independencia costado Norte núm. 19.—Montevideo, Junio 17 de 1899.—Alejandro de la Sovera.

AL MISMO TIEMPO

Por órden del señor Juez de Paz de la 3.ª seccion, en los autos de Pedro Arrambide con Juan Badié: 22 sillas viena, 7 mesas pino tea, 1 mesa de billar, tacos, bolas, etc., armazon, mostrador, vidrieras y demás que estará á la vista. 1341-jn. 8.

Francisco Gibbs

JUDICIAL

EL DIA SABADO 24 del corriente, á las 3 1/2 de la tarde, venderé al mejor postor la espléndida y bien situada casa bajos y altos, calle Paysandú núms. 77 y 77 A, esquina de Andes, con un área de 12 1/2 v. de frente á la primera calle por 25 á la otra, construccion moderna y de costo, cuya venta se efectuará en la forma que lo dispone el siguiente:

EDICTO - Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons dictada en los autos seguidos por don Ernesto Beherens contra Léopold Gard y otros, por ejecucion de hipoteca, se va á proceder por el martillero don Francisco Gibbs con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la nueva ciudad, compuesto de diez metros, setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte á la calle Paysandú por donde tiene señaladas sus puertas con los núms. 77 y 77 A, por veinte y un metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sud que por formar esquina son tambien de frente al Este á la calle de los Andes, lindando por el Sud con don Pedro Rivaro y por el Oeste con don José María Rodriguez Flores. La venta se verificará en el lugar de su ubicacion el dia veinte y cuatro del corriente, á las tres y media de la tarde y se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Los títulos se encuentran en la oficina actuaria, calle Sarandí número 158.—Montevideo, Junio 5 de 1899.—Justo P. Linares, escribano público. 1229-jn6

Alejandro B. Larriera

Al mejor postor—Dos lindas casitas en la calle Agraciada 747 y 749 en la mayor altura de esa calle—Casas modernas y elegantes—En las mismas propiedades, á las 3 p. m.

JUDICIAL

EL MARTES 27 de Junio de 1899.—Una de las casas se compone de zaguan, con piso de mármol y su puerta cancel, patio de marmol y guarda patio cerrado con un muro y separado del patio por un corredor, sala dos dormitorios comedor y cuarto de baño; todo bien construido con materiales de primera, tirantes de fierro y pisos de pino de tea, dos piezas para el servicio cocina, letrina, algibe, etc. Ademas dos hermosas piezas de material con tirantes de fierro, independientes. Los patios tienen su corredor para estar á cubierto del sol y la lluvia, tres ventanas con persianas á la calle y buena vereda de piedra labrada. La otra casa, es exactamente igual, suprimiendo las dos piezas independientes que ésta no tiene.

Dichas fincas han estado siempre alquiladas.

Como situacion no puede pedirse nada mejor. La calle Agraciada ha sido, es y será siempre la mas valiosa, no solo por la importancia de los edificios que contiene, sino por ser una gran arteria paralela á las vias férreas, que es lo que realmente da movimiento al comercio y vida á las industrias.

Area total del terreno 858 metros 89 centímetros.

EDICTO—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de 1er. turno doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público que el dia 27 del corriente á las 3 de la tarde, en el lugar de su ubicacion por el martillero don Alejandro B. Larriera, asistido del actuario y alguacil del Juzgado se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor de lo siguiente: dos fincas situadas en la calle Agraciada y señaladas con los números 747 y 749, edificada en dos fracciones de terreno, compuesto el primero de 15 metros 36 centímetros de frente al Oeste á la calle Agraciada, 15 metros 90 centímetros en la línea al fondo, lindante con don Félix Raffo; 47 metros, 25 centímetros en lado Norte lindante con don Rosendo Cotelo y 52 metros 25 centímetros en el lado Sud, lindando con otra fraccion compuesta de un metro 718 milímetros de frente al Oeste á la calle Agraciada, por 52 metros 25 centímetros de fondo, lindando por esta parte con Raffo y por el Sud con don Francisco Bessano.

Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 % del precio de venta á los efectos del art. 619 del C. de P. Civil.

Se manda vender, en los autos seguidos por don Miguel Ferroni contra la sucesion de don Ramon Bayley por ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Junio de 1899.—Benito Montaldo escribano público.

Martillero: calle Treinta y Tres 129.
1317-jn.15.

Manuel P. Mendoza

JUDICIAL

De 35 leguas cuadradas equivalentes á 67.858 hectáreas de campo en el departamento de Caaguazú (Paraguay) y 2.896 hectáreas en el departamento de Ibitimí de la misma República. La fraccion mayor con excelentes montes vírgenes, de cedro y otras maderas finas de construccion, fácilmente explotables y algunos yerbales. La fraccion menor propia para pastoreo inmediata á la Estacion Escobar del ferro-carril de Asuncion á Villa Rica.

EL LUNES 31 de Julio á las 3 de la tarde, venderé en la puerta del Juzgado Rincon núm. 63, de acuerdo con el siguiente aviso:

EDICTO—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de 1er. turno doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público, que el dia 31 del próximo mes de Julio á las 3 de la tarde y en las puertas de este Juzgado calle Rincon núm. 63, se va á proceder á la venta en remate almoneda, por el martillero don Manuel P. Mendoza asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado de las siguientes propiedades:

1.º Una fraccion de campo situada en el departamento de Caagüazú (República del Paraguay) compuesta de una área superficial de 67858 hectáreas cuadradas; lindando por el Norte con los arroyos Hú, Mboycaé y rio Virarguá; por el Sur Oeste confina con las propiedades de los señores Zambonini y De María; y al Sud Este con el rio Capivarí, que lo separa de la Sociedad General Paraguayo-Argentina. El campo deslindado ha sido tasado á razon de 0 $ 107 milésimos la hectárea, lo que hace un total de 7260 pesos y 80 centésimos, y

2.º Una fraccion de campo situada en el departamento de Ibitimí (República del Paraguay) campo de Nyacá, Colonia Leipzig, compuesta de un área superficial de 2896 hectáreas y 3301 metros cuadrados; lindando al Nord Este con el arroyo Ihacá; al Sud Este, arroyo Ipucú; al Nord Oeste, montes fiscales, y al Sud Oeste, con Isla Ibirá Cuabó. El campo deslindado ha sido tasado á 0 $ 30 cts. la hectárea, formando un total de 868 $ 90 cts.

Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; que el mejor postor oblará en el acto del remate el 10 por ciento á los efectos del art. 919 del Código de P. Civil, y que se manda vender en los autos del concurso de don Antonio Paullier.—Montevideo, Mayo 24 de 1899.—Benito J. Montaldo, escribano público.

Mas informe, Canelones 131. 1165-my.12

LOTERÍA DEL HOSPITAL DE CARIDAD

La Administracion de Lotería, previene al público que el dia 22 del corriente se sorteará una lotería extraordinaria con el premio mayor de $ 50.000.

Juegan 10 millares con 900 suertes.
El billete entero vale $ 10.
El quinto vale $ 2.—La Administracion.—Junio 14 de 1899. 1323-jn.21

AVISOS MARITIMOS